



Concurso de Méritos Abierto
Anexo Forma de Pago
Instituto Nacional de Vías INVIAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN**

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CMA-DTE-SPI-007-2024

**INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA
VARIANTE ISNOS DEPARTAMENTO DEL HUILA**

ANEXO FORMA DE PAGO

Bogotá D.C., abril de 2024

**ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO
RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**



El Instituto Nacional de Vías ha estructurado el presupuesto oficial en tres grupos que reúnen los recursos humanos y físicos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. El Interventor deberá aportar y coordinar la totalidad de recursos requeridos en el **FORMULARIO 1** (Anexo), y disponer en todo momento de los mismos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. La descripción de grupos y sus componentes, así como la unidad de medida y la forma de pago se presentan en el desarrollo del presente anexo.

GRUPO 1 – COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

Conformado por los costos del personal fijo mensual cuya participación es indispensable para la dirección, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento (según corresponda) de las actividades del contrato tanto en terreno como en oficina. Hace parte de este grupo el Director de Interventoría y el Ingeniero Residente de Interventoría. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación del Interventor de disponer durante la ejecución del contrato de este personal fijo mensual.

El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos del GRUPO 1 mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación de un informe presentado por cada profesional donde describa las actividades adelantadas en el periodo a facturar, incluidos en el informe mensual de Interventoría aprobado por parte del Supervisor del contrato, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. En todo caso tales pagos del interventor, deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades y programa de inversiones presentado por el interventor y aprobado por el Supervisor del contrato, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO.

El interventor debe contar con todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y administrativos ofrecidos por él, en concordancia con el presente Pliego de Condiciones.

El interventor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones.

El interventor se compromete a que sus empleados y agentes posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula El INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en

consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor del contrato durante la ejecución de este y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por EL INTERVENTOR en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Instituto verificará a través del supervisor del contrato, que los casos de personal pagados por INVIAS correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto para lo cual el interventor presentará cada mes la relación de los pagos efectuados por el interventor al personal de Interventoría vinculado al proyecto debidamente firmados por el revisor fiscal o un (sic) su defecto el representante legal.

Es una obligación del INTERVENTOR, y en caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal de sus integrantes, el realizar la vinculación al sistema de Seguridad Social del personal requerido y presentado en el proceso licitatorio por medio de contrato laboral.

Los pagos a Seguridad Social deben realizarse en el marco de las disposiciones y las condiciones regladas en el pliego de condiciones, anexos y el contrato estatal, respetando siempre la normativa laboral, por tanto, de no realizarse directamente por el INTERVENTOR, no podrán ser reconocidos por parte del Instituto. El pago de seguridad social por parte de terceros ajenos a la relación contractual no es válido para el Instituto Nacional de Vías, y el interventor podrá encontrarse incurso en un incumplimiento, a menos que se demuestre estar dentro de las causales permitidas por la ley.

FACTOR MULTIPLICADOR (INCLUYE FACTOR DE HONORARIOS)

El factor multiplicador deberá afectar los costos del personal del GRUPO 1 y su valor debe ser consignado en su propuesta económica e incluye las cargas por concepto de prestaciones sociales, costos indirectos, honorarios y utilidad, costos de perfeccionamiento e imprevistos.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Salario básico.
2. Prestaciones sociales (*Prima, cesantía, intereses a las cesantías. Vacaciones, salud, pensión, subsidio familiar, SENA, ICBF, ARL, etc....*)
3. Costos indirectos (*costos de oficina, papelería, personal administrativo no facturable, asesorías legales-tributarias-médicas, equipo de oficina para uso del proyecto y actualizaciones de software, seguridad industrial, costos preparación de la propuestas, etc....*).

4. Honorarios y utilidad
5. Costos de perfeccionamiento (*pólizas, publicaciones, impuestos, gastos bancarios*).
6. Imprevistos

En todo caso, tales pagos deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades y programa de inversiones presentado por el interventor y aprobado por el supervisor del contrato, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por INSTITUTO.

El INTERVENTOR bajo su responsabilidad debe garantizar que todo el personal que adelanta las actividades de interventoría y que hacen parte del grupo 1, estén en cumplimiento de todas las normas legales vigentes, respecto a salarios, prestaciones sociales y demás requisitos que la actividad específica así lo amerite. El SUPERVISOR debe verificar al INTERVENTOR el cumplimiento, previo al ingreso y/o recorridos en el corredor y/o sitios de interés relacionados con el estudio de: riesgos profesionales; curso de alturas (si aplica); dotación adecuada y todas aquellas condiciones para el personal, que garanticen un desempeño seguro de las actividades objeto de los recorridos y/o trabajos y/o visitas en el corredor y/o sitios de interés para el proyecto. En ningún caso el valor del Factor multiplicador será superior al indicado en el pliego de condiciones (Formulario 1).

En ningún caso el valor del Factor multiplicador (incluye el factor de honorarios) será superior al indicado en el presente pliego o en el anexo técnico.

GRUPO 2 – VOLÚMENES TÉCNICOS ENTREGABLES

Corresponde al peso porcentual que cada uno de los volúmenes técnicos objeto de este contrato, tiene sobre el valor básico del contrato. Este peso porcentual es dado por la Entidad y resulta del análisis pormenorizado de la utilización del(os) especialista(s), profesional(es) y demás personal de apoyo, responsable(s) directamente en: la elaboración de metodología, metodología particular; recopilación, revisión, análisis y procesamiento de información primaria y secundaria; elaboración de entregables parciales con todos sus soportes; disponibilidad en la revisión conjunta con los pares de la Consultoría en las fechas previamente acordadas; disponibilidad para visitar el sitio del proyecto; disponibilidad para atender socializaciones del proyecto; y/o atender los comités o reuniones programadas por Consultoría o la Entidad; elaboración del volumen final hasta la aprobación final por parte de la Interventoría y aceptación de la Entidad. Adicionalmente, contempló cargas prestacionales, gastos generados por la utilización de equipos y softwares especializados y logística necesaria para la realización de la labor; y demás actividades propias para el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la Entidad y exigencias de la interventoría, todo esto afectado por el Factor multiplicador.

El pago al Interventor por cada uno de los volúmenes correspondientes, será a precio global fijo, sin fórmula de reajuste a la entrega y aprobación de Supervisión. La sumatoria de todos los volúmenes corresponde al total del Grupo 2. Los pagos de este Grupo 2, se realizarán de acuerdo al Cronograma de trabajo y programa de inversiones presentado por el Interventor y aprobado por la supervisión.



Concurso de Méritos Abierto
Anexo Forma de Pago
Instituto Nacional de Vías INVIAS

El INSTITUTO ha seleccionado las actividades principales de cada uno de los volúmenes objeto del presente contrato de Interventoría y determinó cuales de ellas son objeto de pago parcial como resultado de un entregable dentro del respectivo Volumen, para las cuales se asignó un porcentaje de pago, previa presentación del informe de resultados, documentos técnicos o entregables correspondientes, revisados y aprobados por la supervisión, dentro del plazo establecido contractualmente.

Para el pago de los entregables y volúmenes finales, se debe anexar a la correspondiente acta de costos, copia de la comunicación expedida por la interventoría y radicada en el INVIAS, donde manifieste en forma clara y expresa, la aprobación del correspondiente entregable o volumen final, con su respectiva copia magnética, de acuerdo al CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSIONES presentado por el Interventor y aprobado por el supervisor.

El CONSULTOR tiene la obligación y el INTERVENTOR deberá adelantar la gestión pertinente, para que cada uno de los entregables y volúmenes aprobados, sean radicados posteriormente en el INVIAS en forma física, con todos sus anexos y planos (lo que aplique), de acuerdo a las especificaciones de impresión, empaste y edición, establecidas en los requerimientos técnicos del presente pliego de condiciones, en un plazo prudencial y que no supere un mes calendario del plazo siguiente a la aprobación del mismo por parte de la interventoría so pena de incurrir en las sanciones y multas que apliquen y decretar el siniestro de calidad del servicio.

El Interventor bajo su responsabilidad debe garantizar que todo el personal que adelanta las actividades de Interventoría para la elaboración de los volúmenes señalados en el grupo 2, estén en cumplimiento de todas las normas legales vigentes, respecto a salarios, prestaciones sociales y demás requisitos que la actividad específica así lo amerite. Sin embargo, el INTERVENTOR debe verificar el cumplimiento, previo al ingreso y/o recorridos en el corredor y/o sitios de interés relacionados con el estudio de: riesgos profesionales; curso de alturas (si aplica); dotación adecuada y todas aquellas condiciones para el personal, que garanticen un desempeño seguro de las actividades objeto de los recorridos y/o trabajos y/o visitas en el corredor y/o sitios de interés para el proyecto.

Los pagos porcentuales de cada uno de los entregables en cada volumen, así como el del pago por la entrega del Documento Final de cada Volumen, se establecen en el ANEXO FORMA DE PAGO del PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pagos para cada volumen se realizarán de acuerdo con la siguiente asignación porcentual sobre el valor total del respectivo volumen:

N°	TITULO DEL VOLUMEN	VOLUMEN	Peso porcentual del Volumen sobre valor total de los volúmenes	% de pago Sobre el valor del Volumen
	Subactividades			

1	ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO	VOLUMEN I	6,64%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90%
2	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	VOLUMEN II	9,67%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Informe Análisis de alternativas aprobado por Interventoría			30%
	Trazado geométrico preliminar alternativa seleccionada (definición del eje) aprobado por Interventoría			30%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			30%
3	ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	VOLUMEN III	3,41%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Estudio del corredor geotécnico aprobado por Interventoría			25%
	Estudio de las amenazas geológicas del corredor geotécnico aprobado por Interventoría			25%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%
4	ESTUDIO DE HIDROGEOLOGÍA LOCAL	VOLUMEN IV	3,98%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Estudio del corredor geotécnico aprobado por Interventoría			25%
	Estudio de puntos críticos y zonas inestables aprobado por Interventoría			25%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%
5	ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES, PUNTOS CRÍTICOS ZONAS DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES EXCAVACIÓN Y SOBRANTES (ZODMES) Y FUENTES DE MATERIALES	VOLUMEN V	5,95%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Análisis Geotécnico aprobado por Interventoría			25%
	Informe de Fuentes de Materiales aprobado por Interventoría			25%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%
6	ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS	VOLUMEN VI	4,87%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Análisis de Socavación aprobado por Interventoría			25%
	Análisis Geotécnico aprobado por Interventoría			25%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%
7	ESTUDIO DE HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN	VOLUMEN VII	7,59%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Estudios Hidrológicos aprobados por Interventoría			25%

	Estudios Hidráulicos aprobados por Interventoría			25%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%
8	PREDISEÑO DE PAVIMENTOS	VOLUMEN VIII	3,79%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Estudios de Fuentes de Materiales – Caracterización de Materiales aprobados por Interventoría			25%
	Análisis de Alternativas de Pavimentos aprobado por Interventoría			25%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%
9	ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	VOLUMEN IX	7,59%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Informe de Etapa Uno – Definición de Alternativas y Prediseño (Aspectos Técnicos) aprobado por Interventoría			30%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría.			60%
10	ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	VOLUMEN X	3,54%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Anteproyecto del área de Urbanismo y Paisajismo aprobado por Interventoría			30%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			60%
11	COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL	VOLUMEN XI	20,15%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			5%
	NDA - Documento consulta Necesidad de Diagnóstico Ambiental aprobado por interventoría y radicado ante la autoridad ambiental			25%
	Informe de objetivos, generalidades, descripción y área de influencia del proyecto, aprobado por Interventoría			10%
	Informe de caracterización de área de influencia, zonificación ambiental y demanda de recursos naturales, aprobado por Interventoría			10%
	Informe de evaluación ambiental, zonificación de manejo, evaluación económica y planes y programas, aprobado por Interventoría			10%
	DAA - Estudio Diagnóstico Ambiental de Alternativas aprobado por interventoría y radicado ante la autoridad ambiental			30%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			10%
12	ESTUDIO GESTIÓN PREDIAL	VOLUMEN XII	4,65%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Caracterización del área de estudio aprobado por Interventoría			25%
	Información Catastral aprobado por Interventoría			25%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%

13	ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD	VOLUMEN XIII	5,31%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Informe de Lineamientos de Infraestructura de Transporte Sostenible a Fase I aprobado por Interventoría			30%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			60%
14	ESTUDIO TECNICO BIM	VOLUMEN XIV	5,03%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90%
15	ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	VOLUMEN XV	3,41%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			90%
16	ESTUDIO DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y FINANCIERA	VOLUMEN XVI	4,43%	100%
	Metodología aprobada por Interventoría			10%
	Informe de diagnóstico socioeconómico de la región aprobado por Interventoría			25%
	Informe de fuentes alternativas de financiación aprobado por Interventoría			25%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			40%
17	XII. INFORME FINAL EJECUTIVO	VOLUMEN XVII	0,00%	100%
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría			100%

Como puede observarse, el valor total del volumen se pagará al Interventor una vez éste se encuentre entregado en su totalidad al Instituto, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría. LOS VALORES PARA CADA VOLUMEN Y/O PRODUCTO SON: NO MODIFICABLES.

GRUPO 3 – OTROS COSTOS DIRECTOS

Corresponden los otros costos directos relacionados con el contrato, y que son cancelados según comprobante, como son Viáticos Director Especialistas y otros profesionales, Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales, Campamento, Alquiler de Vehículo, Edición de Informes., incluyendo actividades y labores de la Interventoría necesarias para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto.

Estos costos se reconocerán según su utilización real o costo real, sin superar los valores fijados en la propuesta económica que sirve de base para la adjudicación y con la presentación de factura o documento que avale la compraventa de un bien o el préstamo de un servicio, previa autorización del INTERVENTOR, de conformidad con la programación establecida.

Cada ítem tendrá su unidad de pago particular definida, que deberán ser reconocidas de las siguientes formas:

Utilización Real: Se reconocerán conforme a la unidad de medida y con la debida presentación de los productos y/o informes correspondientes que cumplan con los requerimientos técnicos propios de la actividad.

Se reconocerán de esta manera los siguientes ítems: Viáticos Director, Viáticos Especialistas y otros profesionales, Edición de Informes

Costo Real: Se reconocerán conforme a la presentación de facturas y/o soportes y/o comprobantes previa presentación de cotizaciones a la Entidad (para los ítems que aplique). Para estos costos reembolsables, no podrán superar los valores fijados en la propuesta económica que sirve de base para la adjudicación, previa revisión y autorización de la Entidad, de conformidad con la programación establecida.

Se reconocerán de esta manera los siguientes ítems: Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales, Campamento, Alquiler de Vehículo.

- **ÍTEM: VIÁTICOS DIRECTOR, ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES (INCLUYE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS)**

DESCRIPCIÓN: Incluye los costos de viaje como hospedaje, alimentación y desplazamientos ocasionados por las visitas al proyecto y/o comités técnicos que requieran la participación del director, especialistas y profesionales aprobados para el contrato.

La Entidad podrá definir el carácter obligatorio de la asistencia de todos los integrantes de equipo de profesionales y especialistas de la Interventoría, a las reuniones de seguimiento convocadas por el INVIAS, a través de la Unidad Ejecutora y/o Dirección Territorial correspondiente. La no asistencia reiterativa de algún profesional o especialista cuando sea requerido se entenderá como causal de incumplimiento por parte del Interventor.

No se reconocerán los costos de desplazamientos adicionales como taxis, transportes aeropuerto, transporte a terminal de transporte o demás costos adicionales que utilicen los especialistas, director y profesionales para llegar a la zona del proyecto.

UNIDAD DE MEDIDA: DÍA.

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su utilización real, sin superar los topes fijados en la Resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente y solo se reconocerán los viáticos, cuya labor requiera desplazamientos a la zona del proyecto. Asimismo, solo se reconocerán los viáticos, cuya participación en los comités técnicos sea solicitada por la Interventoría, Unidad Ejecutora y/o Dirección Territorial.

Para la atención de Comités de seguimiento ordinarios, deberá implementarse los medios TICs.

De acuerdo a la Resolución vigente en el INVIAS, cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá por concepto de viáticos el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Para el reconocimiento mensual de viáticos de los diferentes profesionales y especialistas aprobados, se debe presentar certificación de pago e informe de comisión, debidamente firmado que incluya entre otros: fecha, lugar, registro fotográfico (si aplica) y actividades realizadas durante la comisión en el sitio del proyecto.

- **ÍTEM: TRANSPORTES AÉREOS DIRECTOR, ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES (S/COMPROBANTE PAGO Y PASABORDO)**

DESCRIPCIÓN: Incluye los costos de transporte ocasionados por las visitas al proyecto y comités técnicos que requieran la participación del director, especialistas y otros profesionales aprobados para el contrato.

UNIDAD DE MEDIDA: Tiquete Ida-Vuelta

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su costo real y comprobante, previa autorización del SUPERVISOR de conformidad con la programación establecida. Solo se reconocerán los costos de transportes del director, especialistas y profesionales aprobados, cuya labor requiera desplazamientos a la zona del proyecto. Asimismo, solo se reconocerán los costos de transporte del director, especialistas y profesionales aprobados, cuya participación en los comités técnicos sea solicitada por la Supervisión, Unidad Ejecutora y/o Dirección Territorial. Solo se realizará su pago con la presentación de factura soporte y pasabordo de viaje, a nombre únicamente del director, especialista y profesional aprobado y autorizado.

Para su utilización se requiere la autorización de la Supervisión. Para la atención de Comités de seguimiento ordinarios, deberá implementarse los medios TICs.

El interventor deberá adelantar las gestiones pertinentes para alcanzar la menor tarifa aérea disponible para el trayecto requerido; de la misma forma, no se reconocerá gastos y sobrecostos por sanciones y/o penalizaciones por parte de las aerolíneas, salvo necesidades estrictas del proyecto y/o fuerza mayor. Esto deberá ser revisado y autorizado previamente por parte de la Interventoría.

- **ÍTEM: CAMPAMENTO (INCLUYE ALQUILER Y SERVICIOS, EN EL SITIO DEL PROYECTO)**

DESCRIPCIÓN: Campamento localizado y reconocido en la zona del proyecto. Incluye arrendamiento y/o alquiler, servicios públicos, instalaciones, dotación y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

El campamento deberá estar dotado con elementos mínimos de oficina, en el cual pueda llevarse a cabo reuniones y comités técnicos. Debe contar como mínimo con computador, mesa de trabajo y baño.

UNIDAD DE MEDIDA: MES.

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su costo real y comprobante, y hasta el valor mensual de la oferta económica. Se deberá presentar contrato de arrendamiento y recibo de pago mensual. Únicamente se reconocerá el campamento durante el plazo requerido para la ejecución de los trabajos de campo. Sólo será reconocido una vez se cuente con la aprobación de las hojas de vida requeridas para la orden de inicio e inicien las actividades de campo.

- **ITEM: ALQUILER DE VEHÍCULO (4X4 DE 2000 CC O SUPERIOR, MODELO 2014 O SUPERIOR, INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y/O PEAJES, PARA USO EXCLUSIVO DE LA ZONA DEL PROYECTO)**

DESCRIPCIÓN: Vehículo de características mínimas 4x4 de 2000 CC o superior, modelo 2014 o superior, para uso exclusivo en la zona del proyecto. Incluye conductor, mantenimiento, combustible y peajes. El alquiler del vehículo solo se reconocerá siempre y cuando su utilización sea para el desplazamiento del personal de la interventoría, tales como el director, ingeniero residente, especialistas, otros profesionales, personal técnico y muestras, en la zona del proyecto, gestores del INVIAS, previa verificación por parte de la Supervisión.

UNIDAD DE MEDIDA: MES

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su costo real y comprobante, y hasta el valor mensual de la oferta económica. Se deberá presentar tarjeta de propiedad del vehículo, contrato de arrendamiento y recibo de pago mensual. Únicamente se reconocerá el alquiler de vehículo durante el plazo establecido para la ejecución de los trabajos de campo.

- **ÍTEM: EDICIÓN DE INFORMES (SEMANALES, MENSUALES, PRESENTACIONES Y/O EJECUTIVO, INCLUYE ARCHIVOS MAGNÉTICOS)**

DESCRIPCIÓN: Incluye la edición de informes semanales, mensuales, impresión de planos, presentaciones, informes ejecutivos y archivos magnéticos. El contenido de los informes mensuales y semanales que el Interventor debe presentar, deberá ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente.

El informe mensual de Interventoría debe contener mínimo la siguiente información: localización (incluyendo esquema de ubicación del proyecto), inventario y estado inicial de la vía, características técnicas del proyecto, descripción de las actividades ejecutadas en el mes en cada uno de los componentes del estudio, informe de avance de actividades programadas y ejecutadas de acuerdo al cronograma de trabajo, informe de gestión socio ambiental, registro fotográfico, copia de los informes semanales, informe ejecutivo del director, informe de especialistas, relación de correspondencia, copia magnética de correspondencia, información financiera del contrato, plan de inversión y manejo de anticipo y conclusiones. En el informe mensual el Interventor debe incluir los entregables (informes, planos, carteras, y demás soportes) de las actividades pagadas en el mes e informes de comisión de director, especialistas y profesionales.

El informe semanal de la Interventoría de estudios debe contener como mínimo: informe de avance de actividades programadas y ejecutadas de acuerdo al cronograma de trabajo en cada uno de los componentes del estudio, registro fotográfico, seguimiento plan de inversión y cronograma general.

El interventor deberá entregar a la supervisión el informe mensual de actividades para su revisión y aprobación dentro de los tres días siguientes a la terminación del mes correspondiente, y una vez aprobado deberá radicarse en el INVIAS.

UNIDAD DE MEDIDA: MES

FORMA DE PAGO: Se reconocerán según su utilización real y presentación de informe mensual de actividades aprobado por la supervisión. Se debe entregar un original y copia magnética a la Unidad Ejecutora y copia física y magnética a la Dirección Territorial. El informe debe ser radicado al INVIAS con la carta de aprobación por parte del supervisor.

NOTAS:

1. LOS PAGOS SE REEMBOLSARÁN DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y PROGRAMA DE INVERSIONES PRESENTADO POR EL INTERVENTOR Y APROBADO POR LA ENTIDAD, CONTRA PRESENTACIÓN DE FACTURAS E INFORMES.
2. EN CASO DE SER NECESARIO, ESTE VALOR SOLO SE PODRÁ MODIFICAR A TRAVÉS DE ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS, SIEMPRE Y CUANDO, SE CUENTE CON LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD Y SE ADELANTE EL RESPECTIVO TRÁMITE DE LA ENTIDAD.
3. EL INTERVENTOR BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBE GARANTIZAR QUE TODO EL PERSONAL QUE ADELANTA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA PARA EL GRUPO 02 y 03, ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, RESPECTO A SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS REQUISITOS QUE LA

ACTIVIDAD ESPECÍFICA ASÍ LO AMERITE. EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO, PREVIO AL INGRESO Y/O RECORRIDOS EN EL CORREDOR Y/O SITIOS DE INTERÉS RELACIONADOS CON: RIESGOS PROFESIONALES; CURSO DE ALTURAS (SI APLICA); DOTACIÓN ADECUADA Y TODAS AQUELLAS CONDICIONES PARA EL PERSONAL, QUE GARANTICEN UN DESEMPEÑO SEGURO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LOS RECORRIDOS Y/O TRABAJOS Y/O VISITAS EN EL CORREDOR Y/O SITIOS DE INTERÉS PARA EL PROYECTO.

4. LAS FACTURAS Y/O DOCUMENTOS COMERCIALES DEBEN ESTAR A NOMBRE DEL INTERVENTOR CON QUIEN HA SIDO FIRMADO EL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE CONCURSO, INCLUYENDO EN LA DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL PROYECTO. LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO (S / COMPROBANTE DE PAGO) DEBEN CUMPLIR TANTO CON EL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO.
5. TODOS LOS ÍTEMS CUYA UNIDAD DE MEDIDA ES GLOBAL, SE RECONOCERÁN SEGÚN SU COSTO REAL Y COMPROBANTE. PARA TALES ACTIVIDADES, EL INTERVENTOR DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO TRES (3) COTIZACIONES DE EMPRESAS O FIRMAS ESPECIALIZADAS EN EL TEMA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS. EL SUPERVISOR DEBERÁ ADELANTAR LA REVISIÓN DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR EL INTERVENTOR, Y APROBACIÓN DE LA COTIZACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MÁS VIABLE. LAS COTIZACIONES QUE PRESENTE EL INTERVENTOR DEBERÁN CONTENER LA MISMA INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O EL MISMO DESGLOSE Y/O ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CON EL FIN DE QUE LAS MISMAS SEAN COMPARABLES AL MOMENTO DE SU REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA MÁS CONVENIENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR. ASIMISMO, EL SUPERVISOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LAS FACTURAS Y SOPORTES PRESENTADOS POR EL INTERVENTOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS COSTOS REEMBOLSABLES DEL CONTRATO.